



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, diecisiete de junio de dos mil veintidós

Proceso	Liquidación Sociedad Conyugal
Demandante	Nodiela Patricia Tabares Gómez
Demandado	Luís Fernando Agudelo Zuleta
Radicado	05001-31-10-014-2017 - 00819- 00
Decisión	Niega Levantar Patrimonio y Vivienda Familiar

Solicita la apoderada de la parte actora, levantar las afectaciones a Patrimonio de Familia y a Vivienda Familiar que recaen sobre el inmueble que fue objeto de la partición.

Frente a lo anterior, se tiene que conforme la ley 258 de 1996 modificada por la ley 854 de 2003 Art. 10, es permitido a las partes acumular al proceso de liquidación de sociedad conyugal el levantamiento de la afectación a vivienda familiar, no obstante, la presente causa ya terminó mediante sentencia que hace las veces de cosa juzgada y que ya no puede ser modificada por el Juzgado para añadir nuevas pretensiones que no fueron objeto de discusión.

Adicionalmente, dado que el demandado ni siquiera participó en el proceso y fue representado por Curador Ad Litem, el proceso debió indicar claramente que también se incoaba tal pretensión de desafectación con el fin de que su derecho de defensa fuera debidamente defendido por su apoderada judicial.

Así las cosas, SE NIEGA la petición de levantamiento de patrimonio de familia y vivienda familiar que recaen sobre el inmueble objeto de la partición.

3

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 014 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7c860be1b0f57199ead4f8130b6bfcd04384c071dc09c93c92e0b360435113**

Documento generado en 17/06/2022 02:27:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>